



RESOLUCION No. DESAJMER24-6865
(19 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE

LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, como entidad Estatal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la rige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y le son aplicables las disposiciones, reglas y principios que a los contratos de las entidades estatales corresponde.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

El procedimiento de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, ya que, al ser un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente aplicar lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Este último artículo señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

Resolución DESAJMER24-6865 “Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (negrilla y rayas fuera de texto).

El objeto determinado para el proceso es: “Prestación de Servicios Profesionales para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecidos en la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, así como para ayudar en la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.”

La Entidad determinó como requisitos técnicos para la selección del(la) contratista la siguiente:

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y PERFIL PROFESIONAL

3.3.1. PERFIL PROFESIONAL Y ACADÉMICO

Requisitos Académicos Perfil 1	<i>Título de profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y con Licencia vigente en Salud Ocupacional</i>
Requisitos Académicos Perfil 2	<i>Título profesional en cualquier área del NBC y Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>
Experiencia Profesional	<i>Dos años de experiencia profesional relacionada en asuntos en Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <i>Verificación: a partir de la obtención del título en el manejo de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),</i>
Cursos	<i>Curso de 50 horas y actualización de 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>
Diplomados o Certificaciones	<ul style="list-style-type: none">• <i>Sistemas Integrados de Gestión - HSE</i>• <i>Seguridad Vial</i>• <i>Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas</i>• <i>Trabajo de Alto Riesgo</i> <i>Nota: Deberá tener al menos uno de los anteriores cursos</i>

NOTA: El oferente deberá cumplir uno de los dos perfiles académicos mencionados en el cuadro anterior y deberá acreditar lo siguiente:

3.3.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.3.2.1. *Copia legible del documento de identidad.*

3.3.2.2. *Copia legible de la tarjeta profesional.*

Resolución DESAJMER24-6865 “Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”

- 3.3.2.3. *Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo*
- 3.3.2.4. *Diploma y acta de grado de estudios de pregrado.*
- 3.3.2.5. *Diploma y acta de grado de estudios de postgrado.*
- 3.3.2.6. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
- 3.3.2.7. *Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
- 3.3.2.8. *Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
- 3.3.2.9. *Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
- 3.3.2.10. *Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
- 3.3.2.11. *Copia legible de los certificados laborales los cuales deberán estar expedidos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.*
- 3.3.2.12. *Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social, EPS, AFP, ARL, el certificado de EPS debe acreditar su condición como cotizante activo, no será admisible certificado como beneficiario(a)*
- 3.3.2.13. *Declaración juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de orden Constitucional o Legal para contratistas de Prestación de Servicios, dispuesto en el Aplicativo4 por la Integridad Pública conforme a la ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública*
- 3.3.2.14. *Foto para el carné 3 x 4 en fondo blanco*
- 3.3.2.15. *Formato Beneficiario de Cuenta y Certificación Bancaria*
- 3.3.2.16. *Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, en el formato dispuesto en el SIGEP II*
- 3.3.2.17. *Registro Único Tributario – RUT, con fecha de descarga del mes de la presentación de la propuesta.*
- 3.3.2.18. *Hoja de vida (actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).*

Nota: La entidad se reserva el derecho de solicitarle al contratista, la aclaración y/o complementación de cualquier documento aportado, si a su vez presenta dudas, inquietudes o divergencias; de acuerdo con la información suministrada en dichos documentos, donde no se podrá mejorar su propuesta en ningún momento.

El valor estimado para la presente contratación, de acuerdo con el presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$51.304.342.) M/CTE.** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, está financiado mediante La Ley General de Presupuesto de la Nación.

El valor estimado se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro y concepto	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a ejecutar
1924	2024-02-01	C-2701-0800-31-0-701048-02	16 SSF	02	\$58.663.500.	\$51.304.342.

Resolución DESAJMER24-6865 “Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”

El Análisis del Sector y los Estudios Previos, y demás documentos pueden ser consultados en el portal de www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Por lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial:

RESUELVE

Artículo 1°. Justificación de la Contratación Directa. Encontrar Justificada la Contratación Directa, dentro del proceso con código Interno CD001-2024, cuyo objeto es “Prestación de Servicios Profesionales para apoyar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, establecidos en la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, así como para ayudar en la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín” con una duración de OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, en valor de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$51.304.342.) M/CTE. incluidos impuestos y contribuciones de Ley, está financiado mediante La Ley General de Presupuesto de la Nación.

Artículo 2°. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4°. Publicaciones. Procédase a publicar la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Seccional

MERG